MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia Nº 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUA, un paseo inspirador"

RESOLUCIÓN IM Nº 1462 /2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CD N° 09/2023 CON ID N° 434679 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LA CALLE FRENTE A LA ESCUELA BASICA N° 15309 SAN JOSE LILICA Y CALLE FRENTE AL COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS DE LA COMPAÑÍA

Areguá, 27 de Setiembre de 2023.

VISTO: La Resolución de la Intendencia por la cual se aprueba la realización del llamado a **CD N° 09/2023 CON CON ID N° 434679 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LA CALLE FRENTE A LA ESCUELA BASICA N° 15309 SAN JOSE LILICA Y CALLE FRENTE AL COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS DE LA COMPAÑÍA.-**

CONSIDERANDO: Que, **en fecha 21 del mes Setiembre de 2023** se procedió a la Apertura de Sobres en un acto público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Areguá, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal y oferentes que se presentaron.-

Que, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación para la **CD N° 09/2023 CON ID N° 434679 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LA CALLE FRENTE A LA ESCUELA BASICA N° 15309 SAN JOSE LILICA Y CALLE FRENTE AL COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS DE LA COMPAÑÍA.** - al oferente **NG TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES** con **RUC N° 986135-1 Sr. Gregorio Noguera Servían con Correo Electrónico: gregorio_noguera@hotmail.com**

Referencia: *Los documentos respaldatorio que forman parte integral del procedimiento deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe, considerando el inicio hasta la etapa final. Todo esto verificado en los Art° 356, 357, 372, 708 y 715 del código civil paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.* -

Que, tal recomendación se halla refrendada por el encargado de la U.O.C. –

Que, la presente contratación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", a lo dispuesto en su reglamentación, el Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones legales que regulan la materia. -

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal". -

El Intendente Municipal de Areguá.
RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** el llamado a **CD N° 09/2023 CON ID N° 434657 – CON ID N° 434679 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LA CALLE FRENTE A LA ESCUELA BASICA N° 15309 SAN JOSE LILICA Y CALLE FRENTE AL COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS DE LA COMPAÑÍA** .- a la firma **NG TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES con RUC N° 986135-1 con Correo Electrónico: gregorio_noguera@hotmail.com** con un monto de Gs. 140.203.300.- (guaraníes ciento cuarente millones doscientos tres mil trecientos), formalizar mediante contrato. -

Art. 2° **DETALLES DE LA EMPRESA ADJUDICADA:**

EMPRESAS	*PRECIO OFERTADO*
NG TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES con **RUC N° 986135-1 Sr. Gregorio Noguera Servisn con Correo Electrónico: gregorio_noguera@hotmail.com**	*Gs.140.203.300.- (guaraníes ciento cuarenta millones doscientos tres mil trecientos)*
Dirección 25 de Diciembre N° 597c/ Estero Bellaco Teléfono 0983-785165	

Art. 3° **REMITIR** la presente junto con todos los antecedentes de ésta, a la DNCP para los tramites que menciona la Ley N° 2051/2003.-

Art. 4° **COMUNICAR,** cumplir y archivar. -

SR. JORGE ALBERTO COLMAN SOTELO
SECRETARIO GENERAL

SR. HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS
INTENDENTE MUNICIPAL